PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº ***182*** **PERÍODO LEGISLATIVO** ***1999***

EXTRACTO ***DICTAMEN DE COMISIONES 5, 2 Y 1 EN MAYORIA SOBRE ASUNTO 172/99 (P.E.P. DECRETO Nº*** 1206/99 Que ratifica Convenio Nº 4044 suscripto con la Unión Metalúrgica de la República Argentina s/ reconocimiento de deuda), aconseja su aprobación.

Entró en la Sesión **02/09/1*999***

Girado a la Comisión Nº: ***Resoluci***ón 115/99

Orden del día Nº:

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
19-08-99
MESA DE ENTRADA
Nº 182 Hs. 13:10 FIRMA

Poder Legislativo Provincial 1/4

S/Asunto N° 172/99.-

DICTAMEN DE COMISION N° **5, 2 y 1**
EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA

La Comisión N° 5 de Acción Social, Minoridad y Familia, Salud Pública, Deportes y Turismo, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y política Fiscal, y N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales; han considerado el Asunto N° 172/99 P.E.P. Nota N° 214/99 adjuntando Dto. N° 1206/99 que ratifica el Convenio N° 4014 suscripto con la Unión Metalúrgica de la República Argentina sobre reconocimiento de deuda, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

SALA DE COMISIONES, 18 de agosto de 1999.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

Poder Legislativo Provincial 2/4

S/Asunto N° 172/99.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el convenio registrado bajo el N° 4044 referente a reconocimiento de deuda, celebrado el 6 de julio de 1999, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Ministerio de Salud y Acción Social y la obra social de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, ratificado mediante Decreto Provincial N° 1206/99.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

Poder Legislativo 3/4

S/Asunto Nº 172/99.-

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 18 de agosto de 1999.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

Poder Legislativo 4/4

S/Asunto Nº 172/99.-

LISTADO DE FIRMANTES:

Leg. Juan [illegible] AGUILAR
Leg. Mar[illegible] ROA
Leg. Ros[illegible] ELO DIAZ
Leg. Jua[illegible]
Leg. Rub[illegible] O
Leg. Pa[illegible]
Leg. Ad[illegible] UEZ
Leg. Jo[illegible]
Leg. Gu[illegible]

PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 172 PERIODO LEGISLATIVO 19 99

EXTRACTO P. E. P.- NOTA Nº 214/99 ADJUNTANDO ATO. Nº 1206/99 QUE RATIFICA CONVENIO Nº 1044 SUSCRIPTO C/ LA UNIÓN METALÚRGICA DE LA R. ARGENTINA Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA, PARA SU APROBACIÓN.—

Entró en la Sesión de: 05.08.99 P/R

Girado a Comisión Nº

Orden del día Nº

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

081
28/Jul/99
10 20
Poder Legis
1

NOTA Nº 214
GOB.

USHUAIA, 27 JUL. 1999

28.7.99
MESA DE ENTRADA
Nº 172 14 FIRMA

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Acuerdo Transaccional suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la obra social de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, registrado bajo el Nº 4044, ratificado por el decreto Nº 1206/99, a los efectos establecidos en los artículos 105º inc. 7º y 135º inc. 1º de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidente 1º, con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Marcela L. OYARZUN
S / D.-

Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 26 JUL. 1999

VISTO el Expediente 6528/99, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Acuerdo Transaccional, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Ministerio de Salud y Acción Social y la obra social de La Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina.

Que el mismo fue celebrado con fecha 6 de julio del corriente y se encuentra registrado bajo el Nº 4044.

Que resulta necesaria su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Ratifíquese en sus ocho (8) cláusulas el Acuerdo Transaccional registrado bajo el Nº 4044 suscripto el día 6 de julio del corriente, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur – Ministerio de Salud y Acción Social y la obra social de La Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- Remítase a la Legislatura Provincial a los efectos de su aprobación, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 105º Inc. 7) y 135º Inc. 1) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 1206/99

G. T. F.

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Dr. Jorge Luis Olivo
MINISTRO DE SALUD
Y ACCION SOCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS
Director General de Técnica y Legislación

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº
4044
USHUAIA, 13 JUL 1999

ACUERDO TRANSACCIONAL: Entre la **OBRA SOCIAL DE LA UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, representada en este acto por su Secretario General Lorenzo M. Miguel, su Secretario Adjunto Luis Guerrero y su Secretario de Asistencia Social Carlos R. Monteverde, con domicilio en Alsina 477 Capital Federal, por una parte, en adelante ***"la Obra Social"***, y por la otra el **MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL** de la Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Dr. Juan Carlos Stevenson Alvarez Santullano, DNI 18.769.710, conforme poder especial otorgado por escritura publica Nro. 99, del día 2 de julio de 1.999, pasada al folio 523, del Registro del Escribano Mayor del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, con domicilio en la calle San Martín 450, piso 1ro. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "***el Ministerio"***, convienen celebrar el presente pre-acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA : La ***"la Obra Social"***, reconoce adeudar a "***el Ministerio"***, la suma de $ 1.396.688,65 (pesos un millón trescientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y ocho con sesenta y cinco centavos), conforme el listado de las facturas y montos que anexo al presente se agrega, deuda ésta generada por prestaciones médicos asistenciales efectuadas hasta el 31 de marzo de 1999, en los Hospitales Regionales de las Ciudades de Río Grande y Ushuaia, a los beneficiarios y afiliados de ***"la Obra Social"*** -

SEGUNDA El pago de dicho monto, será efectuado en 92 cuotas mensuales iguales, consecutivas y sin intereses, de $ 15.000 (pesos quince mil) cada una, venciendo la primera de ellas el día 25 de Agosto de 1.999. Dicho pago será distribuido por ***"la Obra Social*** mediante depósitos bancarios de la siguiente manera: a) la suma de $ 5.400,00 (pesos cinco mil cuatrocientos) en la cuenta corriente recaudadora Nro. 371.045/0, Suc. Río Grande "Hospital Regional Río Grande", y b) la suma de $ 9.600,00 (pesos nueve mil seiscientos) en la cuenta corriente recaudadora Nro. 1710316/3, Suc. Ushuaia "Hospital Regional Ushuaia", ambas del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego y una última cuota de $ 16.688,65 (pesos dieciséis mil seiscientos ochenta y ocho con sesenta y cinco, imputando la suma de $ 6.007,91 y 10.680,74, respectivamente.-

TERCERA: El incumplimiento de tres (3) cuotas del presente acuerdo traerá aparejado la caducidad de los plazos acordados y el derecho a reclamar la totalidad de la deuda como si fuera de plazo vencido, sin interpelación previa, ni judicial ni extrajudicial.-

CUARTA: Con el pago de la ultima cuota, ***"el Ministerio",*** nada tendrá que reclamar por los rubros objeto de esta demanda.-

QUINTA: ***"la Obra Social"***, en su carácter de agente del seguro de salud, (arts. 1, inc. "a" y 4, de la ley 23.660) se encuentra exenta del pago de tasas y contribuciones nacionales, en virtud de lo normado en los arts. 15, 17 y 39 de la ley 23.661; y de igual modo "***el Ministerio"***, en virtud de la Ley 19.640.-

SEXTA: En la oportunidad de la entrega de los tramos de la línea de crédito solicitado por ***"la Obra Social"*** al Banco Mundial, el saldo adeudado a esa fecha será abonado en dinero de curso legal por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, dentro de las previsiones del Programa de Recon-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
4044
USHUAIA, 13 JUL. 1999

versión de Obras Sociales que impulsa el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Acción Social, que establece que la entidad bancaria toma a su cargo el reconocimiento y pago de las acreencias consolidadas cuyo deudor sea ***"la Obra Social"***, aceptando "***el Ministerio"*** esta forma de pago, quedando desobligada, la obra social en la oportunidad de que "***el Ministerio"***, perciba los montos de la entidad bancaria referida.

SÉPTIMA: Todas las cuestiones relativas al cumplimiento interpretación o ejecución de este acuerdo, serán competente los Juzgados Ordinarios de la Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.-

OCTAVA: El presente acuerdo no abre juicio sobre la procedencia del reclamo de la suma de $ 15.522, que "***el Ministerio"*** imputa como acreedor al Hospital Regional Río Grande y que ***"la Obra Social"***, estima abonadas, por lo que será materia de verificación y conciliación posterior.-

En prueba y de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a sus efectos, en la ciudad de Buenos Aires a los seis (6) días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.-

Juan C. Stevenson Alvarez Sanullano
Apoderado
Ministerio Salud y Acción Social

Lorenzo Miguel
Secretario General
OSUOMRA

Luis S. Guerrero
Secretario Adjunto
OSUOMRA

Carlos R. Montecerde
Secretario de Asist. Social
OSUOMRA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Tesorería y Despacho

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
4044
USHUAIA, 13 JUL. 1999

PRESTADOR Nº 2-33038

HTAL. REGIONAL USHUAIA - A CARGO DE LA PROVINCIA

CONCILIACION AL 31/05/99

FECHA	FACTURA NUMERO	IMPORTE FACTURADO	DEBITO MEDICO	IMPORTE NETO
02/01/97	7	4.526,00	844,50	3.681,50
02/01/97	7	57.624,60	4.497,65	53.126,95
25/03/97	10	4.680,00		4.680,00
25/03/97	9	6.828,00		6.828,00
08/04/97	259376	5.968,53		5.968,53
08/04/97	259377	4.098,94		4.098,94
24/04/97	2	11.094,00	112,50	10.981,50
24/04/97	1	5.664,00	900,00	4.764,00
24/04/97	2	18.980,00	3.120,00	15.860,00
20/08/97	12691	3.472,00	562,50	2.909,50
29/08/97	7	18.460,00		18.460,00
29/08/97	2	780,00		780,00
29/08/97	2	13.000,00	1.040,00	11.960,00
29/08/97	6	8.200,50		8.200,50
20/11/97	30534	5.635,00		5.635,00
17/12/97	10	54.080,00		54.080,00
11/06/98	3	27.821,04		27.821,04
11/06/98	1	39.780,00		39.780,00
03/07/98	1	260,00		260,00
10/07/98	248	30.720,00	181,50	30.538,50
21/07/98	292	2.495,00		2.495,00
21/07/98	263	299,16		299,16
30/07/98	241	306,70		306,70
28/08/98	444	1.131,00	52,50	1.078,50
02/09/98	458	384,00		384,00
02/09/98	454	912,00	13,50	898,50
02/09/98	448	1.759,50		1.759,50
02/09/98	452	1.506,00		1.506,00
2/09/98	442	9.474,50		9.474,50
1/10/98	7	52.000,00	3.640,00	48.360,00
1/10/98	460	17.182,50		17.182,50
26/10/98	540	1.278,00		1.278,00
26/10/98	546	2.385,00		2.385,00
26/10/98	550	7.507,50	75,00	7.432,50
17/11/98	690	11.170,99		11.170,99
23/12/98	980	8.485,50		8.485,50
23/12/98	934	385,74		385,74
23/12/98	9	17.160,00		17.160,00
28/12/98	950	318,41		318,41
28/12/98	924	300,06		300,06
28/12/98	10	10.660,00	780,00	9.880,00
21/01/99	579	744,46	341,84	402,62
21/01/99	545	340,28		340,28
21/01/99	1082	1.387,50		1.387,50
11/03/99	1108	7.678,47	18,00	7.660,47
11/03/99	1	18.545,00		18.545,00
29/03/99	1228	6.976,00		6.976,00
29/03/99	2	11.700,00		11.700,00
14/04/99	1288	142,00		142,00
14/04/99	1148	264,26		264,26
14/04/99	1282	142,00		142,00
1/05/99	292475	780,00		780,00
31/05/99	1300	5.700,00		5.700,00
31/05/99	37	21.900,00		21.900,00
17/06/99	72	8.580,00		8.580,00
SUBTOTAL		553.654,14	16.179,49	537.474,65

FACTURAS CANCELADAS POR PRESCRIPCION

Lorenzo M. Miguel
Secretario General
Obra Social de la U.O.M.R.A.

LUIS S. GUERRERO
Secretario Adjunto
Obra Social de la U.O.M.R.A.

ROBERTO C. MONTEVERDE
Sec. Asistencia Social
Obra Social de la U.O.M.R.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Tocaios y Despacho

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
4044
USHUAIA, 13 JUL. 1999

PRESTADOR Nº 2-33038

HTAL. REGIONAL USHUAIA - A CARGO DE LA PROVINCIA

CONCILIACION AL 31/05/99

FECHA	FACTURA NUMERO	IMPORTE FACTURADO	DEBITO MEDICO	IMPORTE NETO
5/09/95	6			43.200,00
10/10/95	7			43.200,00
15/11/95	8			43.200,00
31/12/95	1385			43.200,00
31/12/95	1385			43.200,00
12/06/96	3			5.819,50
12/06/96	3			10.660,00
12/06/96	2			1.906,11
TOTAL DADO DE BAJA POR PRESCRIPCION				363.985,61
TOTAL GENERAL				901.460,26

Lorenzo M. Miguel
Secretario General
Obra Social de la U.O.M.R.A

LUIS S. GUERRERO
Secretario Adjunto
Obra Social de la U.O.M.R.A.

ROBERTO C. MONTEVERDE
Sec. Asistencia Social
Obra Social de la U.O.M.R.A.

PRESTADOR Nº 2-33008

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
4044
USHUAIA 13 JUL. 1999

HTAL. REGIONAL RIO GRANDE- A CARGO DE LA PROVINCIA

CONCILIACION AL 31/05/99

FECHA	FACTURA NUMERO	IMPORTE FACTURADO	DEBITO MEDICO	IMPORTE NETO
02/01/97	3828 *	18.015,65		18.015,65
20/02/97	3971 *	9.979,11	2.450,20	7.528,91
31/03/97	4008 *	25.794,03		25.794,03
28/04/97	4115 *	20.834,00		20.834,00
28/05/97	4120 *	32.372,21		32.372,21
30/01/97	3929 *	10.592,05	3.081,33	7.510,72
25/06/97	4175 *	18.523,55		18.523,55
22/07/97	4248 *	24.662,50		24.662,50
10/09/97	4271 *	22.462,24		22.462,24
01/10/97	4337 *	32.306,97		32.306,97
23/10/97	4394 *	15.962,09		15.962,09
24/11/97	4486 *	29.246,69		29.246,69
06/01/98	4557 *	23.471,10		23.471,10
25/02/98	4650 *	10.215,40		10.215,40
06/04/98	4783 *	11.605,40		11.605,40
20/04/98	4916 *	16.384,81		16.384,81
26/05/98	5001 *	18.538,18		18.538,18
23/06/98	5188 *	20.112,45	5.621,01	14.491,44
28/07/98	5323 *	23.998,16	6.718,71	17.279,45
21/08/98	4613 *	20.459,29		20.459,29
26/10/98	5765 *	613,32	249,29	364,03
26/01/98	6102 *	19.334,95	5.034,98	14.299,97
16/04/98	6425 *	17.108,87	3.901,07	13.207,80
16/04/98	6314 *	10.644,34	3.319,55	7.324,79
23/04/98	6517 *	25.867,08		25.867,08
SUBTOTAL		479.104,44	30.376,14	448.728,30
FACTURAS CANCELADAS POR PRESCRIPCION				
4/03/96	3055	17.908,42		17.908,42
1/10/96	3629	18.494,45	7.673,14	10.821,31
8/11/96	3724	29.020,25	11.249,89	17.770,36
TOTAL DADO DE BAJA POR PRESCRIPCION		65.423,12	18.923,03	46.500,09
TOTAL GENERAL				495.228,39

Queda pendiente de verificación un saldo reclamado por $ 15,522,63 que la Obra Social estima abonado.

Tribunal Legislativo
Fiscal
1999

LUIS S. GUERRERO
Secretario Adjunto
Obra Social de la U.O.M.R.A.

Lorenzo M. Miguel
Secretario General
Obra Social de la U.O.M.R.A.

ROBERTO C. MONTEVERDE
Sec. Asistencia Social

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

Poder Legislativo Provincial
2/4
FOLIO

As 182

S/Asunto N° 172/99.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

de la Provincia

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el convenio registrado bajo el N° 4044 referente a reconocimiento de deuda, celebrado el 6 de julio de 1999, entre ~~la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur~~ el Ministerio de Salud y Acción Social y la obra social de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina; ratificado mediante Decreto Provincial N° 1206/99.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Atéc.
01/09/99